CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 72/2019

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE RAMAL AREGUÁ; TRAMO: 5798 CÑIA. 10º LAURELTY.-

CONTRATO Nº 62/2019

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS

Capiatá – Paraguay
2019

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

CONTRATO Nº 62 /2019

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS, domiciliada en Mcal Estigarribia Nº 770 c/ Iturbe de la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, representada en este acto por el ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS, con Cédula de Identidad N° 1539157, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata los servicios de la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS - RUC: 1539157-4 para la **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE RAMAL AREGUÁ; TRAMO: 5798 CÑIA. 10º LAURELTY"**, por un monto de Gs. 42.466.050.- (Guaraníes, Cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil cincuenta).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.000.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 72/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, según resolución N° 3440/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4246/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
El plazo para la terminación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE RAMAL AREGUÁ; TRAMO: 5798 CÑIA. 10º LAURELTY" es de 30 (treinta) días calendario a partir de la Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la firma del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72102504-002	RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO, REPLANTEO Y MARCACIÓN	METROS CUADRADOS	270	6.930	[illegible]

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI N° [illegible]

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

2	72102504-002	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 X 2,00)M CHAPA Nº24, BASTIDOR CAÑO DE (25X25)M, BASE:DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15 CM , ALTURA 3,20 M (SIN EXCEPCION)	UNIDAD	1	970.200	970.200
3	72102504-002	EXCAVACIÓN DEL TERRENO (0,40X0,40X266)	METROS CÚBICOS	42,5	29.700	1.262.250
4	72102504-002	MURO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA DOSAJE 1:3:8 PARA CANAL (0,40X0,80X266)	METROS CÚBICOS	85	435.600	37.026.000
5	72102504-002	RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA FINAL	METROS CUADRADOS	270	4.950	1.336.500
TOTAL						**42.466.050 .-**

El precio total es de guaraníes 42.466.050.- (Guaraníes Cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil cincuenta).-

Moneda del contrato: GUARANÍ.
Condiciones de pago: CONTRA CERTIFICADO. El pago será abonado una vez terminada la obra, previa certificación del fiscal de obras. Éste certificado será expedido concluido la ejecución de obras y aprobado por la Dirección de Obras y Proyectos.
Plazo de pago: Dentro de los diez días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
b) La Factura Crédito.
b) Planilla de Certificado de Obras aprobado por la fiscalización.
c) Informe Pericial de aprobación del certificado de obras. Se requerirá además la Recepción Provisoria de la Obra.
d) Ultima Declaración Jurada de IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N°2051/03)
El periodo de construcción de la obra es de 30 (treinta días) contados desde la fecha establecida en la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos será en:

Localidad/ Barrio	Dirección
CÑIA. 10º LAURELTY	CALLE RAMAL AREGUÁ; TRAMO: 5798 CÑIA. 10º LAURELTY

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N°2051/03)
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 110 (ciento diez días) y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la recepción definitiva:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: G. 5.000.000 (cinco millones).-
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: G. 5.000.000 (cinco millones).
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: G. 5.000.000 (cinco millones).-

Ignacio Eduardo Edwards
ING. CIVIL
REG. Nº 152015

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N°2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato será: por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco porciento) del valor total del contrato.

La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

11. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N°2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE RAMAL AREGUÁ; TRAMO: 5798 CÑIA. 10º LAURELTY.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Capiatá.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de junio del 2019.-

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS
Contratista
RUC: 1539157-4